

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 23 de septiembre de 1946 sobre supresión de la Comisaría de Carburantes Líquidos.—Página 1.274.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto de 9 de agosto de 1946 por el que se autoriza a favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule en los días 22 de diciembre de 1946 a 3 de enero de 1947.—Páginas 1.274 y 1.275.

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 25 de septiembre de 1946 por la que quedan a las órdenes del excelentísimo señor Ministro los Capitanes de Infantería de Marina D. José Olleros Castell y D. Joaquín González de Canales López.—Página 1.275.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 26 de septiembre de 1946 por la que se dispone pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Teniente de Navío (A) don José Javier Pérez Aguirre.—Página 1.275.

Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se nombra Comandante del patrullero *R. R.-19* al Alférez de Navío D. Luis González Martínez.—Página 1.275.

Destinos.—Orden de 26 de septiembre de 1946 por la que se dispone pase destinado a la Comandancia Militar de Málaga el Alférez de Navío (m) don Miguel González Cabaçino.—Páginas 1.275 y 1.276.

Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se nombra Jefe de Máquinas del planero *Tofiño* al Capitán de Máquinas D. Juan García Franco, y al Teniente del mismo Cuerpo D. Salvador García Balanza, Jefe de Máquinas del dragaminas *Guadalete*.—Página 1.276.

Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se nombra Jefe del Archivo Central de este Ministerio al Archivero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Javier Martínez Cabañas.—Página 1.276.

Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se dispone cesen en sus actuales destinos, y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se indican, los Mecánicos que se expresan.—Página 1.276.

Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se dispone pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de Ceuta el Mozo de Oficios de la Marina Mercante Roberto Trigo Añón.—Página 1.276.

Permuta de destinos.—Orden de 26 de septiembre de 1946 por la que se concede permuta de destinos a los Alféreces de Navío D. Eulogio González Ortiz y don Carlos González Coloma.—Página 1.276.

Situaciones.—Orden de 26 de septiembre de 1946 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Capitán de Navío de la Escala Complementaria señor don Diego Argumosa Argumosa.—Página 1.276.

DECRETOS

Presidencia del Gobierno

Habiendo desaparecido las circunstancias derivadas de la pasada guerra, que obligaron a la creación de la Comisaría de Carburantes Líquidos, puesto que el normal abastecimiento del mercado nacional, a partir del presente año, ha permitido levantar la casi totalidad de las restricciones a que estaba sometido el consumo de los productos petrolíferos, parece innecesario el seguir manteniendo este Organismo, dado lo reducido de los servicios que han quedado a su cargo desde que se ha podido restablecer el régimen de normalidad en este sector de la economía nacional, lo que permite el que se transfieran a la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, que, por su especial misión, se encuentra capacitada para asumir las funciones que estaban atribuidas a la Comisaría.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. A partir del día treinta y uno de diciembre del presente año, queda suprimida la Comisaría de Carburantes Líquidos, creada por el Decreto de ocho de julio de mil novecientos cuarenta, y que pasó a depender de la Presidencia del Gobierno, en virtud del Decreto de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo segundo.—Las funciones que estaban asignadas al Organismo que se suprime por la presente disposición, quedarán atribuidas a la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, que dependerá, en cuanto a estas nuevas funciones, del Ministerio de Hacienda.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para dictar todas las normas que requiera la aplicación y ejecución de este texto legal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo que previene el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 269, pág. 7.222.)

Ministerio de Hacienda

La necesidad de incrementar los medios económicos con que cuenta el Patronato Nacional Antituberculoso, cuya alta finalidad constituye constantemente la preocupación del Poder público, llevó al Gobierno de la Nación a figurar entre sus ingresos, primero en virtud de Decretos sucesivos, y después por la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de Bases de dicho Patronato por modo regular, el producto de la sobretasa postal aplicada a determinado período de circulación, y al efecto de aquel cumplimiento, como de que los plazos de ejecución y distribución se correspondan con la mayor perfección posible, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza la emisión de tres tipos especiales de sellos, que habrán de ser elaborados por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con alegorías de la lucha sanitaria contra la tuberculosis, por valores de cinco a diez céntimos para las tasas de la correspondencia ordinaria, y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, previa la aprobación de los modelos muestra por la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo segundo.—La correspondencia postal que se curse desde el día veintidós de diciembre del corriente año al tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ambos inclusive, llevará forzosa-

mente, para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente Ley del Timbre, la siguiente sobretasa: cinco céntimos para las tarjetas postales y cartas del interior; diez céntimos para la correspondencia ordinaria de cincuenta céntimos o más de franqueo y para la certificada, y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea.

Artículo tercero.—El rendimiento que se obtenga por la aplicación de las precedentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premio de expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se le abonará la suma correspondiente.

Artículo cuarto.—Con posterioridad al día tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete, no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos especiales, tanto en las expendedurías de "Tabacalera, Sociedad Anónima", que hará la distribución, como en las Oficinas postales.

Artículo quinto.—Los sobrantes de esta emisión, una vez liquidados por "Tabacalera, S. A." y entregados a la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidos, así como las planchas que sirvan para la tirada de estos efectos por el citado Establecimiento y con las formalidades correspondientes.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprendan de sus signos de franqueo, según se dispone por el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo, tanto en su período de vigencia como en su caducidad y figuración entre los valores filatélicos, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 269, pág. 7.224.)

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Cesan en sus actuales destinos, y quedan a mis órdenes, en las condiciones que determina el Decreto de 18 de junio de 1924 (Grupo D.), los Capitanes de Infantería de Marina D. José Olleiros Castell y D. Joaquín González de Canales López, admitidos como Alumnos del Curso Preparatorio 1946-47, para ingreso en la Escuela de Estado Mayor del Ejército (D. O. núm. 176).

Madrid, 25 de septiembre de 1946.

REGALADO

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el Teniente de Navío (A) don José Javier Pérez Aguirre pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.—Se nombra Comandante del patrullero R. R.-19 al Alférez de Navío D. Luis González Martínez, que cesa en el destructor *Alsedo*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone cese en el Cuartel de Marinería del Arsenal de Cartagena, y pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de Málaga, el Alférez de Navío (m) don Miguel González Cabacino.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.—Se nombra Jefe de Máquinas del planero *Tofiño*, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos, al Capitán de Máquinas D. Juan García Franco, y al Teniente del mismo Cuerpo D. Salvador García Balanza, forzoso, Jefe de Máquinas del dragaminas *Guadalete*, cesando ambos en sus actuales destinos.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Inspector General del Cuerpo de Máquinas y Comandante General de la Base Naval de Canarias.

— Se nombra Jefe del Archivo Central de este Ministerio al Archivero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Javier Martínez Cabañas.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

— Se dispone que los Mecánicos que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se indican:

Mecánico Mayor D. Manuel de la Cruz Morales.—Del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, al remolcador *R. R.-II.*—Forzoso.

Mecánico Mayor D. Emilio Martínez Morales.—Del destructor *Ulloa*, al buque-planero *Tofiño*.—Forzoso sólo a efectos administrativos.

Mecánico primero D. Isidoro Vila Cardona.—De a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, al destructor *Ulloa*.—Forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.—Se dispone cese en la Ayudantía Militar de Marina de Santa Eugenia de Riveira, y pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, el Mozo de Oficios de la Marina Mercante Roberto Trigo Añón.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Permuta de destinos.—Se concede permuta de destinos a los Alféreces de Navío D. Eulogio González Ortiz y D. Carlos González Coloma, pasando a embarcar, el primero, en el destructor *Alsedo*, y el último, en el buque-tanque *Plutón*.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Situaciones.—Se dispone que en 2 de octubre próximo cese en la situación de "reserva", y pase a la de "retirado", por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, el Capitán de Navío de la Escala Complementaria Sr. D. Diego Argumosa Argumosa.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.